República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0497 **DE 2023**

(02 MAYO 2023)

"Por la cual se califica la iniciativa "TERRITORIO PANACA" como un Proyecto Turístico Especial de Gran Escala – PTE"

EL VICEMINISTRO DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confieren los artículos 2.2.4.10.2.1. y 2.2.4.10.2.3.del Decreto 1074 de 2015, los artículos 14 y 16 de la Resolución 1319 de 2020 y la Resolución 0680 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, que modifica el artículo 18 de la Ley 300 de 1996 crea la infraestructura de Proyectos Turísticos Especiales (PTE), disposición legal reglamentada mediante el Decreto 1155 de 2020, compilado en el Decreto 1074 de 2015, a través del cual se reglamenta la determinación, priorización, aprobación, financiación y ejecución de la infraestructura para los Proyectos Turísticos Especiales (PTE).

Que el artículo 2.2.4.10.2.3 del Decreto 1155 de 2020, señala que el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, evaluará dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la radicación de la iniciativa y decidirá mediante Acto administrativo si puede ser calificada como PTE.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución No. 1319 de 2020, *por la cual se determinan los criterios para la calificación de los Proyectos Turísticos Especiales de Gran Escala -PTE, la metodología y el procedimiento para su evaluación, y se dictan otras disposiciones,* para la determinación de los criterios de calificación de los PTE, la metodología y el procedimiento para su evaluación.

Que en la sesión numero dos (2) del 20 de agosto de 2021, el Comité Interno de Calificación aprobó la metodología de evaluación de los PTE, con base en los criterios habilitantes y de evaluación señalados en la Resolución 1319 de 2020. En la misma sesión, este Comité, en el ejercicio de sus funciones, decidió que se puede recomendar la pertinencia de calificar una iniciativa como un PTE siempre que tenga una evaluación mayor a 50%.

Que el 23 de enero de 2023, la empresa Territorio Panaca S.A.S., presentó la iniciativa de Proyecto Turístico Especial denominada "TERRITORIO PANACA", por lo que el Equipo Técnico Evaluador para Proyectos Turísticos PTE efectúo la revisión preliminar de la documentación exigida, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 y en los artículos 3 y 6 de la Resolución 1319 de 2020.

Que mediante memorando con radicado DDVDT-2023-000050 del 15 de marzo de 2023, el Señor Viceministro de Turismo, designó a los profesionales que conforman al equipo técnico evaluador para Proyectos Turísticos PTE.

Que el equipo técnico evaluador emitió informe técnico final de evaluación de la iniciativa el 30 de marzo de 2023, con base en los criterios establecidos en el artículo 2.2.4.10.2.3. del Decreto 1074 de 2015, el artículo 4 de la Resolución 1319 de 2020 y en la metodología aprobada por el Comité Interno de Calificación.

Que en el citado informe, el Equipo Técnico Evaluador conceptuó que la iniciativa se puede catalogar como un PTE considerando que contribuye al cumplimiento de las metas de Turismo previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Sectorial de Turismo y genera beneficios directos e indirectos, en los siguientes campos:

> *"1. Fortalecimiento institucional de la oferta turística.*
> *2. Atracción de inversión para infraestructura y conectividad para el turismo, enfocada al crecimiento económico, aumento de la demanda de bienes y servicios e incremento de valor agregado de la región.*
> *3. Aumento significativo de la productividad y competitividad del sector en el ámbito nacional o regional.*
> *4. Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo.*
> *5. Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo e impacto significativo en la creación de empleo directo, así como el empleo indirecto que se requiera."*

Que en sesión primera (1) del 18 de abril de 2023, el Comité Interno de Calificación de los Proyectos Turísticos Especiales de Gran Escala – PTE, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 10 de la Resolución 1319 de 2020, revisó y analizó el informe técnico final de evaluación emitido por el Equipo Técnico Evaluador y, con decisión unánime recomendó la pertinencia de calificar la iniciativa "TERRITORIO PANACA" como infraestructura de Proyecto Turístico Especial de Gran Escala, con un puntaje de 76,0%, el cual supera el 50%, mínimo exigido.

Que conforme a lo anterior y atendiendo a la recomendación del Comité Interno de Calificación, se procede a calificar una iniciativa como infraestructura de Proyecto Turístico Especial de Gran Escala – PTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Calificación.* Calificar la iniciativa denominada "TERRITORIO PANACA" presentada por la empresa Territorio Panaca S.A.S., identificada con NIT 901.457.359 – 9, como infraestructura de Proyecto Turístico Especial de Gran Escala – PTE.

Artículo 2. *Vigencia de la calificación.* La presente calificación tiene una vigencia de seis (6) meses prorrogables por tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.10.2.3. del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución 1319 de 2020.

Parágrafo. Mientras esté vigente la presente calificación sobre el área incluida en la iniciativa denominada "Territorio Panaca" no se podrá aprobar una nueva calificación, salvo que el interesado acepte de manera expresa y escrita que renuncia a la calificación

que se le otorgó o que acepta la modificación de calificación para articularse con otra propuesta, en los términos del artículo 16 de la Resolución 1319 de 2020.

Artículo 3. ***Notificación y Comunicación.*** Notifíquese el presente acto administrativo al proponente de la iniciativa, empresa Territorio Panaca S.A.S., identificada con NIT 901.457.359-9 y comuníquese al Alcalde del municipio de Quimbaya - Quindío, en atención al numeral 2° del artículo 2.2.4.10.3.2 del Decreto 1074 de 2015.

Artículo 4. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 MAYO 2023

EL VICEMINISTRO DE TURISMO,

ARTURO BRAVO

Proyectó: Cristiam Pedraza – Contratista
Monica Leonel – Asesora
Revisó: Diana Lorena Sierra - Contratista
Leidy Johanna Uribe – Asesora
Aprobó: Julián Trujillo Marín – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica